



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DICTAMEN DE FALLO

CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO
003/2024

"EQUIPO DE CONECTIVIDAD"

- EDIFICIO CENTRAL -

San Luis Potosí, S.L.P. a los 30 treinta días del mes de agosto de 2024, dos mil veinticuatro, el Subcomité de Adquisiciones para los Concursos por Invitación a Cuando Menos Tres Personas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con atribuciones derivadas del Acuerdo de Comité Institucional de Adquisiciones, de fecha 25 de Enero de 2009; y con fundamento en los artículos 37, 40, 42 y fracción II, segundo párrafo y último párrafo del numeral 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71, 72, 77, 78 y relativos del Reglamento de la misma; 1, 5, 8 del Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la UASLP; emite el presente Fallo del Procedimiento del Concurso por Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **003/2024**, relativo a la compra de **"EQUIPO DE CONECTIVIDAD"**, solicitado para el Edificio Central, de tres proveedores a los que se les invitó **AS CUMARSAID CHLISTE, S.A. DE C.V., CONSULTORÍA INTEGRAL EN SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. y SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.**, todos presentaron propuestas, por tanto, **AS CUMARSAID CHLISTE, S.A. DE C.V., CONSULTORÍA INTEGRAL EN SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. y SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.** entregaron en tiempo y forma sus tres sobres que contenían la información Legal – Administrativa, Técnica y Económica. Se procedió a la apertura de las propuestas legales-administrativas; El proveedor **AS CUMARSAID CHLISTE, S.A. DE C.V.**, entregó la documentación completa. La información se aceptó para análisis y revisión detallados. El proveedor **CONSULTORÍA INTEGRAL EN SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** no entregó la documentación completa, conforme fue requerida en el numeral 10, del punto 5.1.2 de la Convocatoria, el cual se transcribe a la letra:

10. *"Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales (32 D) positiva, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria, de fecha no mayor a treinta días anteriores al Acto de Presentación y Apertura de propuestas del presente procedimiento. Anexando carta con la autorización procedente de que se haga público el resultado de la opinión."*

Debido a que, si bien presentó la Opinión emitida por el SAT, a la misma no le anexó "carta con la autorización procedente de que se haga público el resultado de la opinión." Por el contrario, adjunta una carta en la que manifiesta "no tenemos adeudos fiscales a la fecha", lo que es evidente no cubre con el documento estipulado en el párrafo arriba transcrito.

La información se aceptó para análisis y revisión detallados.

El proveedor **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.** entregó la documentación completa. La información se aceptó para análisis y revisión detallados.

Se procede a la apertura de las propuestas técnicas de los proveedores **AS CUMARSAID CHLISTE, S.A. DE C.V.**, **CONSULTORÍA INTEGRAL EN SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** y **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.** El proveedor **AS CUMARSAID CHLISTE, S.A. DE C.V.** entregó la documentación completa, la información se aceptó para análisis y revisión detallados. El proveedor **CONSULTORÍA INTEGRAL EN SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** entregó la documentación completa. La información se aceptó para análisis y revisión detallados. El **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.** entrega la documentación completa. La información se acepta para análisis y revisión detallados.

Las descripciones técnicas de los proveedores **AS CUMARSAID CHLISTE, S.A. DE C.V.**, **CONSULTORÍA INTEGRAL EN SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** y **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.** se enviaron para su evaluación a la División de Informática.

Se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los proveedores **AS CUMARSAID CHLISTE, S.A. DE C.V.**, **CONSULTORÍA INTEGRAL EN SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** y **SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.**; las cuales leyeron en voz alta y se asentaron en cuadro comparativo anexo al Acta de Apertura. Además, en cumplimiento al numeral 8 del Apartado 6 "Criterios de Evaluación" de la Convocatoria; que dispone lo siguiente:

8. *"En el presente procedimiento se adjudicarán todas las partidas a un solo licitante."*

Únicamente se asentaron los totales de la partida global o única.

Quedando sujeta la emisión del Fallo a la recepción de los Dictámenes Técnicos que emita la División de Informática.

Una vez realizado el análisis y revisión detallada de las propuestas, se determina que:

En relación a la propuesta Legal y Administrativa de la empresa **CONSULTORÍA INTEGRAL EN SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** no entregó la

documentación completa, conforme fue requerida en el numeral 10, del punto 5.1.2 de la Convocatoria, el cual se transcribe a la letra:

10. *"Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales (32 D) positiva, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria, de fecha no mayor a treinta días anteriores al Acto de Presentación y Apertura de propuestas del presente procedimiento. Anexando carta con la autorización procedente de que se haga público el resultado de la opinión."*

Debido a que, si bien presentó la Opinión emitida por el SAT, a la misma no le anexó *"carta con la autorización procedente de que se haga público el resultado de la opinión."* Por el contrario, adjunta una carta en la que manifiesta *"no tenemos adeudos fiscales a la fecha"*, lo que es evidente no cubre con el documento estipulado en el párrafo arriba transcrito.

Por este motivo y con fundamento en el Apartado 8 de las bases titulado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". *"si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta convocatoria y/o lo dispuesto en el acta de junta de aclaraciones"*, la empresa **CONSULTORÍA INTEGRAL EN SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V. queda descalificada del presente procedimiento.**

En otro orden de ideas, con fecha 28 de agosto del año en curso, se recibió dictamen técnico signado por el M.T.L. Francisco Javier Ramírez Aguilera, Jefe del Departamento de Telecomunicaciones, con el Visto Bueno de la M.A.T.I. Claudia Elena Pesina Sifuentes, Jefa de la División de Informática; el cual se transcribe a continuación:

"[...]Por medio de la presente les hacemos llegar la respuesta de su oficio SA/Adq/646/2024, acerca del análisis técnico del concurso por invitación a cuando menos tres personas UASLP 003/2024, encontrando la documentación de los participantes de la siguiente manera:

- AS Cumarsaid Chliste, S.A. de C.V.
 - Cumple con lo solicitado.
- Consultoría Integral en Sistemas y Telecomunicaciones S.A. de C.V.
 - Cumple con lo solicitado.
- Servicios de Implementación en Redes Convergentes S.A. de C.V.
 - Cumple con lo solicitado. " [...].

Por ende, la propuesta que cubre satisfactoriamente todos los requisitos que en la citada fueron establecidos, habiendo garantizado el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofertó las mejores condiciones de compra, así como haberse tomado en consideración la capacidad legal, solvencia financiera, aptitud técnica y de comercialización respaldada en los documentos que se presentaron, así como información que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí consideró necesaria y apropiada. Y que siendo el motivo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres

Personas para la adquisición de "EQUIPO DE CONECTIVIDAD", habiendo este Subcomité analizado la información para determinar si los costos ofertados son competitivos y de mercado, este Subcomité, conforme a las facultades que las mismas bases contemplan, por unanimidad determina, asignar el contrato a la siguiente empresa:

PARTIDA	EMPRESA GANADORA	IMPORTE
GLOBAL O ÚNICA, con conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Apartado 6 "Criterios de Evaluación" de la Convocatoria	SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.	\$464,534.92 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

Subcomité de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.



**C.P. EMANUEL MEDINA SALINAS.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONVENIOS.**



**C.P. MARÍA LETICIA RICO GUERRERO
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.**



**LIC. ZULAIKA ORTIZ MARTÍNEZ.
REPRESENTANTE DEL ABOGADO GENERAL.**